



Gobierno Regional Junín



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 537 2019 -GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 14 NOV 2019

EL GOBERNADOR (e) REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2019-GRJ/GR de fecha 11 de abril del 2019; Memorando N° 563 -2019-GRJ-GR de fecha 04 de noviembre del 2019, Reporte N° 190-2019-GRJ/GGR de fecha 04 de noviembre del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, - Ley de reforma de los artículo 191°,194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Memorando N° 563-2019-GRJ-GR de fecha 04 de noviembre del 2019, se precisa lo siguiente: con el propósito de otorgar celeridad a la gestión administrativa del Gobierno Regional de Junín, resulta conveniente modificar el literal g) numeral 1.1.3 inciso 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2019-GRJ/GR de fecha 11 de abril del 2019 sobre delegar facultades y atribuciones de este Despacho en el Gerente General Regional, debiendo modificar dicha facultad de la forma siguiente:

- 1.1.3.- *En materia de contrataciones de bienes, servicios y obras la función y atribución de:*
- g) *Las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra.*

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5° de la anterior Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Legislativo N° 1017, el Titular de la Entidad podía delegar, mediante resolución, la autoridad que dicha norma le otorgaba. Sin embargo,

SG - GRJ	
DOC. N°	3841031
EXP N°	2204893





Gobierno Regional Junín

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



Que, en tal sentido, corresponde observar el mandato legal que establece que los procedimientos de selección y los contratos que deriven de ellos se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria.



Contando con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la Sub Dirección de Recursos Humanos;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, Acuerdo Regional N° 398-2019-GRJ/CR de fecha 20 de agosto del 2019; Acuerdo Regional N° 449-2019-GRJ/CR de fecha 02 de octubre del 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - MODIFICAR, en materia de contrataciones de bienes, servicios y obras la facultad y atribución del Gobernador Regional de Junín al siguiente funcionario del órgano administrativo del Gobierno Regional Junín de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

1.1. EN EL GERENTE GENERAL REGIONAL:

1.1.3. En materia de contrataciones de bienes, servicios y obras la facultad de:

- g) Las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra aplicables una vez que entre en vigencia la norma reglamentaria aprobado por Decreto Legislativo N° 1341.

DEBE DECIR:

1.1. EN EL GERENTE GENERAL REGIONAL

1.1.3. En materia de contrataciones de bienes, servicios y obras la facultad de:

- g) Las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra.

ARTICULO SEGUNDO. - EL PERSONAL DELEGADO, efectuará los actos administrativos con sujeción y respeto al ordenamiento jurídico vigente en cumplimiento a la Disposición Complementaria Transitoria de la Ley que establece que los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia de la presente Ley se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria, cualquier infracción a ello será de su exclusiva responsabilidad.





Gobierno Regional Junín

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ARTÍCULO TERCERO. - MANTENER, inalterable el contenido de la Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2019-GRJ/GR de fecha 11 de abril del 2019,

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los órganos internos del Gobierno Regional Junín y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJA:
GOBERNADOR REGIONAL (E)
GOBIERNO REGIONAL JUNIN



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 14 NOV 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL